



DECRETO N° **0076**

NEUQUÉN, **17 ENE 2003**

El Expediente SGC N° 9799-M-02 originado en la Nota N° 3011/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente MARIO ROSA, L.P. N° 60/0, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/R42 y R49/R52 corre agregada documentación pertinente;

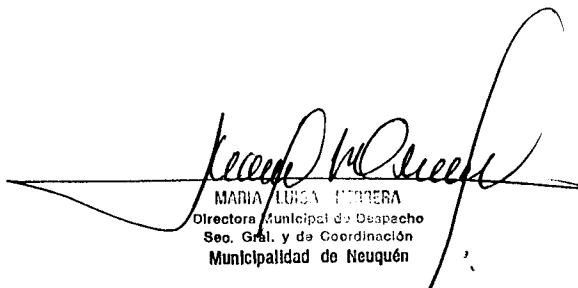
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. R 44 de las actuaciones;

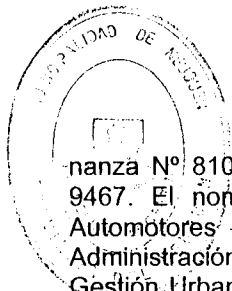
Que por Nota N° 007/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, concediéndose el beneficio de Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36°, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación para el caso, lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467;

Que el agente Rosa solicita, mediante nota, se le abonen las licencias ordinarias pendientes de usufructo hasta el 31/12/02;

Que a fs. R 47 la División Ausentismo de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene pendiente de usufructo 30 días de licencia correspondiente al año 2002, contándose a fs. R 48 con la intervención de la División Liquidaciones y Remuneraciones quien comunica que el monto total por días de vacaciones no gozadas es de \$ 2.688,72;

Que la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-, mediante Informe N° 044/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por Jubilación Ordinaria del agente MARIO ROSA, L.P. N° 60 (Grupo 01), a partir del 01 de enero de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°, Inciso d), de la Orde-

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



nanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple funciones como responsable del Programa Automotores -Dirección Administración y Logística- Dirección General de Administración -Subsecretaría de Economía- Secretaría de Economía y Gestión Urbana; autorizando a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal a liquidar la suma de \$ 2.688,72, en concepto de licencia pendiente de usufructo (30 días del año 2002), atento a lo informado a fs. R 47 del actuado;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

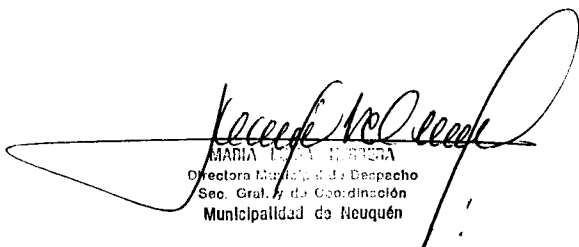
#### **DECRETA:**

Artículo 1°) **DAR DE BAJA**, a partir del 01 de enero de 2003, para ----- acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, al agente MARIO ROSA, L.P. N° 60 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.563.872, Clase 1939, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple funciones como responsable del Programa Automotores -Dirección Administración y Logística- Dirección General de Administración -Subsecretaría de Economía- Secretaría de Economía y Gestión Urbana; según lo tramitado en Expediente SGC N° 9799-M-02.-

Artículo 2°) **AGRADECER** la labor realizada por el agente MARIO ROSA ----- dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 3°) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la ----- Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- Secretaría General y de Coordinación, a liquidar al citado agente, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.688,72) en concepto de 30 días de licencia pendiente de usufructo del año 2002, de acuerdo a lo informado a fs R 48 del expediente de marras.-

Artículo 4°) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del apor-

  
MARIANA LÓPEZ HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

te jubilatorio del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

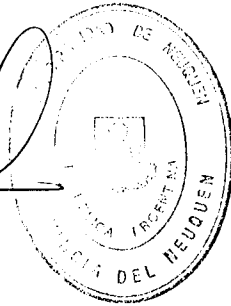
Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
CG.-

ES COPIA

  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-